

Creación del ARFPS

(E.M. de Planeamiento de las Fuerzas de Reacción del Mando Aliado de Europa (ACE) de la OTAN)

BERNARDO BUESA GALIANO
Teniente Coronel de Artillería

EN marzo de 1991 se iniciaron en el E.M. del CG del ACE (SHAPE) simultáneamente con otros procesos internos de la OTAN que desarrollaban la normativa fundamental para la adaptación de la Alianza Atlántica a la nueva situación internacional, los estudios de las diferentes opciones para la organización del futuro ARFPS, bajo la tutela de un elemento de Dirección/Control (Steering Group) compuesto por dos generales de división previamente designados.

En la primera fase se identificaron las posibles responsabilidades del nuevo E.M. en relación con el empleo de las Fuerzas de Reacción (RF) en tiempos de paz, crisis o guerra, que sirvieron para una primera definición de las posibles estructuras internas del mismo.

Los trabajos iniciales se centraron posteriormente tras la aprobación, el 18 de mayo, por el Comité de Planes de Defensa (DPC), de una propuesta presentada por el Comité Militar de la Alianza (MC) que ya llevaba tiempo estudiando la nueva estructura de fuerzas. Esta propuesta determinaba que el ARFPS debía ser un E.M. conjunto, multinacional, ubicado en SHAPE y con un jefe designado por turno rotatorio entre los distintos países.

La idea de creación de un E.M. no integrado en la estructura de SHAPE se consideró inicialmente inadecuada debido a las dificultades que tal separación implicaría, en relación con la coordinación de los trabajos a realizar en áreas de gestión con muchos "puntos de contacto", a las exigencias de apoyo administrativo adicional que requeriría y también



Reunión del Consejo del Atlántico Norte donde los Jefes de Estado y Jefes de Gobierno aprobaron el nuevo "Concepto Estratégico". (Roma, Noviembre de 1991).

al coste económico que pudiese representar en una época de reducción generalizada de gastos. Por otra parte, la posible inclusión del ARFPS como una parte de la División de Operaciones del E.M. de SHAPE, aunque muy recomendable para obviar los inconvenientes de la opción anterior, adolecía, de no cumplir el principal requisito político que este E.M. debía ostentar, "visibilidad" o clara identificación como uno de los principales actores de la nueva etapa histórica de la Alianza.

Entre estas dos opciones, en los extremos del ábaco de posibilidades, que se remitieron en julio a los países de la alianza para su evaluación y consiguiente respaldo, se debía encontrar la ideal, surgida de la armonización de las necesidades militares de planeamiento, del coste económico asumible y del exigido nivel político de visibilidad e influencia.

En julio del 91 se decidió la creación de un Grupo de Trabajo (ARFPS-WG), que comenzaría a trabajar con dedicación exclusiva el 2 de septiembre, compuesto por una representación equilibrada de representantes de las naciones y de los tres ejércitos y con la adecuada experiencia en el ACE. Los cometidos principales que contenían los Términos de Referencia (TOR) del citado Grupo de Trabajo incluían:

- Definición de cometidos y estructura del ARFPS.
- Procedimientos de Coordinación del ARFPS con el E.M. de SHAPE, con otros Mandos Principales (MNCs), con los Mandos Subordinados del ACE (MSCs) y con los CGs de las Fuerzas de Reacción y con las naciones.
- Establecimiento del calendario para el proceso de activación:
 - . 1 de sep. de 1992: Destinados y presentes el 2º Jefe de E.M. y el personal esencial.
 - . 1 de octubre de 1992: Destinado el Jefe de E.M.

. 1 de abril de 1993: E.M. al completo de efectivos.

- Desarrollo de un plan de transición para traspaso de responsabilidades desde el EM de SHAPE.
- Participación en los procesos de planeamiento en curso, relacionados con Fuerzas de Reacción (RF).

En la reunión del Comité Militar (MC), en septiembre de 1991, los Jefes de E.M. de la Defensa de los países de la OTAN decidieron que el ARFPS fuese un E.M. independiente, ubicado físicamente en SHAPE pero sin formar parte de él ("at SHAPE" but not "in SHAPE"). Esta solución fue la defendida principalmente por Alemania y también por España, que la consideraba más adecuada a la participación de las Fuerzas Armadas, dentro de nuestra modalidad de integración (MC-313/Acuerdos de Coordinación ESPAÑA-OTAN). En contra de ella estaban Gran Bretaña, Italia y Holanda.

La decisión de que el ARFPS fuese un E.M. independiente, pudo haberse apoyado en los siguientes fundamentos:

- En SHAPE, pero sin formar parte de él se encontraba el E.M. de "LIVE OAK" (Organismo combinado formado por EE.UU., Francia, Gran Bretaña y Alemania para gestión/defensa de los accesos a Berlín), y se encuentra el Mando de la Fuerza OTAN de AWACs (NAEW). En las relaciones de ambos E.M. con SHAPE se podían encontrar analogías útiles.
- Los asuntos relacionados con Fuerzas de Reacción (RF) en continuo desarrollo, requieren plena dedicación y las exigencias de coordinación de su empleo por los Mandos Principales OTAN (MNCs) debían ser institucionalizadas a través de un órgano específico.
- Los costes económicos, personal e infraestructu-

Cuadro 1. CONCEPTO ESTRATEGICO

46. La entidad, grado de operatividad, disponibilidad y despliegue de las fuerzas militares de la alianza continuará reflejando su estricta naturaleza defensiva y será adoptado de acuerdo con el nuevo ambiente estratégico, incluyendo acuerdos de control de armamento. Esto significa:

- Que la entidad global de las Fuerzas de los Aliados, y en muchos casos su grado de operatividad, se reducirán.

-

47. Para asegurar que, a su reducido nivel, las fuerzas de los Aliados pueden jugar un papel efectivo tanto en gestión de crisis como oponiéndose a la agresión contra cualquier aliado, requerirán una mayor flexibilidad y movilidad y una capacidad de potenciación garantizada cuando sea necesario. Por estas razones:

a. Las fuerzas disponibles incluirán, en proporción limitada pero militarmente significativa, *elementos terrestres, navales y aéreos de reacción inmediata y rápida* capaces de responder a una amplia gama de eventualidades, muchas de ellas impredecibles. Tendrán la suficiente cantidad, calidad y nivel de operatividad para disuadir ante un ataque limitado y, si se requiere, para defender el territorio de los Aliados contra ataques, especialmente los lanzados sin largos plazos de alerta.

b. Las fuerzas de los Aliados serán estructuradas para permitir que su capacidad militar se potencie cuando sea necesario. Esta potenciación por refuerzo, por reservas movilizables o por fuerzas reconstituidas deberá estar en proporción con las amenazas potenciales a la seguridad de la Alianza, incluyendo la posibilidad, poco probable, pero que dictada por la prudencia no debería descartarse, de un conflicto importante. En consecuencia la capacidad para refuerzo y reabastecimiento, tanto dentro de Europa como desde Norteamérica será de importancia crítica.

c.

d.

48. Es esencial que las fuerzas militares de los Aliados tengan una creíble aptitud para desempeñar sus cometidos en paz, crisis y guerra, de la forma adecuada a la nueva situación de seguridad. Esto se reflejará en los niveles de efectivos y de equipo; en operatividad y disponibilidad; instrucción y ejercicios; opciones de despliegue y empleo; y en capacidad de potenciación, todo lo cual se ajustará consecuentemente. *Las fuerzas convencionales de los Aliados incluirán, además de las Fuerzas de Reacción Inmediata y Rápida, Fuerzas Principales de Defensa (MDF) que proporcionarán el grueso de las fuerzas necesarias para asegurar la integridad territorial de la Alianza y el uso seguro de sus vías de comunicación; y Fuerzas de Aumento (AF) (Refuerzo) que proporcionarán los refuerzos para otras existentes en una región determinada.* Las MDF y AF estarán compuestas tanto por elementos del servicio activo como por movilizables.

ra de un E.M. pequeño, podrían mantenerse en niveles perfectamente asumibles por la Alianza.

Los días 7 y 8 de noviembre del mismo año, los Jefes de Estado y de Gobierno participantes en la reunión del Consejo del Atlántico Norte, celebrada en Roma, aprobaron el nuevo "Concepto Estratégico" de la Alianza, reflejo de las inquietudes sentidas en la misma tras los acontecimientos históricos que definieron el comienzo de una nueva etapa de la seguridad internacional, especialmente en Europa.

El Concepto Estratégico significaba el respaldo de los países OTAN a todos los trabajos iniciados con anterioridad en los diferentes CG,s de la Alianza, en relación con la nueva estructura de fuerzas y en concreto con las Fuerzas de Reacción, y definía las bases doctrinales para su ejecución. (Cuadro 1).

El 12 de diciembre de 1991, el Comité de Planes de Defensa (DPC) aprobó dos documentos fundamentales presentados por el Comité Militar (MC), que definen los criterios básicos para la reorganización de la estructura militar:

- El MC 400, "Directiva para el desarrollo militar del Concepto Estratégico".
- El MC 317, "Estructura de Fuerzas de la OTAN para los años 90 y posteriores".

Ambos clasificados como "NATO CONFIDENTIAL".

El primero de ellos analiza los factores geoestratégicos derivados de la nueva situación internacional, los riesgos que ésta implica para la seguridad de la Alianza y los posibles cometidos de las Fuerzas Armadas de la misma dentro de aquella. También define con mayor precisión las tres nuevas categorías de fuerzas, Fuerzas de Reacción (RF), Fuerzas Principales de Defensa (MDF) y las Fuerzas de Aumento (AF), y establece las capacidades y características específicas que deben poseer, con especial énfasis en *movilidad, flexibilidad, multinacionalidad y nivel de operatividad*, partiendo de una reducción de efectivos inevitable, previamente reconocida en el Concepto Estratégico, cuyos efectos deberían aminorarse logrando una rápida capacidad de potenciación de unidades en la zona requerida, mediante los planes de refuerzo y movilización previamente establecidos y la existencia de la adecuada estructura de apoyo. (Cuadro 2).

El MC 317 desarrolla con mayor detalle la composición, capacidades y características de las tres categorías de fuerzas ya citadas y respecto de las Fuerzas de Reacción, tanto terrestres (L), como aéreas (A) y navales (M), especifica la composición de las dos subcategorías, Reacción Inmediata (IRF) y Reacción rápida (RRF). Con respecto a las unidades de los tres ejércitos asignadas a las Fuerzas de Reacción, las naciones serán responsables de su preparación, financiación, transporte y apoyo logístico, aunque para los dos últimos podrán establecer acuerdos bilaterales con otras.

En relación con España establece que parte de las fuerzas que se incluyen en las Tablas de los Acuerdos de Coordinación podrán cooperar con fuerzas de otras naciones, dentro de unidades encuadradas en la categoría de Fuerzas de Reacción (RF). Esta afirmación podría considerarse el origen fundamental de la presencia de un oficial de enlace español en el ARFPS.

En cuanto a las fuerzas terrestres se refiere:

- La IRF(L) queda constituida por el componente terrestre de la famosa Fuerza Móvil del ACE,

Cuadro 2
MC 400 NATO UNCLASSIFIED

Fuerzas de Reacción (RF): Fuerzas multinacionales, terrestres, navales y aéreas, de gran movilidad y alta preparación, asignadas a los Mandos Principales de la OTAN (MNCs), disponibles en breve plazo de tiempo, para proporcionar respuesta militar rápida a una crisis. Estas fuerzas demostrarán la cohesión y resolución de la OTAN y pueden facilitar la oportuna ubicación/constitución de unidades en el área de crisis. Si la gestión de crisis fallase, las Fuerzas de Reacción contribuirán a la Defensa.

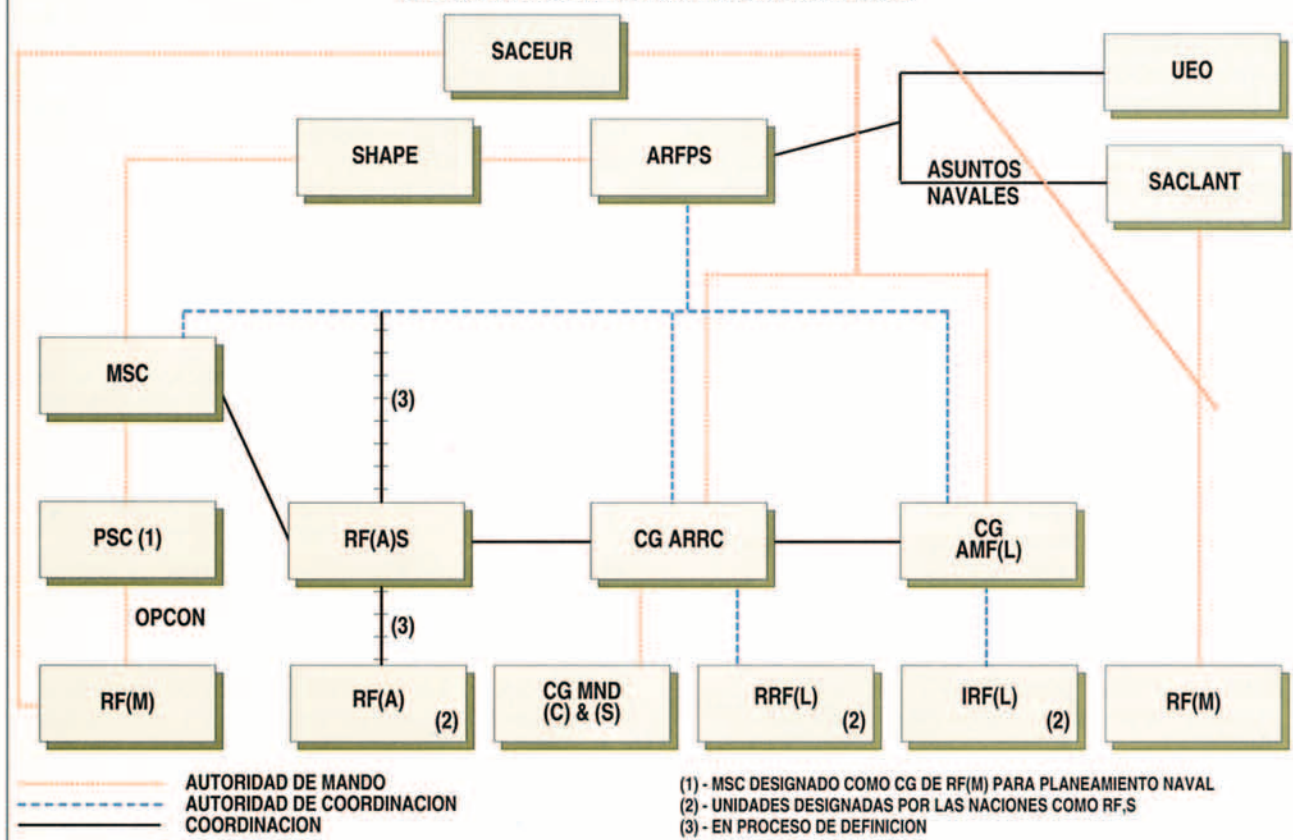
AMF(L), conocida a nivel popular en la anterior etapa de la Alianza como "los bomberos de la OTAN", que mantendrá su nombre original durante el periodo de transición. En esta Fuerza participa España con un Grupo Táctico Paracaidista compuesto por 1 Batallón (Bandera) de Infantería, 1 Bía, de Obuses 105/14, 1 Sec. de Zapadores y los elementos de apoyo logístico necesarios.

- La RRF(L) queda compuesta por el Cuerpo de Ejército de Reacción Rápida del ACE, el ARRC, integrado por Divisiones acorazadas o mecanizadas, asignadas por las naciones y por las Divisiones multinacionales (MND) orgánicas: la Centro o MND(C) desplegada en Centroeuropa y de carácter aeromóvil, compuesta por unidades de Bélgica, Holanda, Alemania y Gran Bretaña que se encuentra en un avanzado estado de organización/activación y la Sur o MND(S) que, compuesta por Unidades de Grecia, Turquía e Italia, avanza en su organización más lentamente. España, participa en el ARRC con la Fuerza de Acción Rápida (FAR).

Dadas las características específicas de las operaciones navales dentro de la Alianza, el documento conocido como CONMAROPS (Concepto para Operaciones Navales de los tres MNC,s) complementa al MC 317 y MC 400 en lo referente a la conducción de las mismas en diferentes áreas estratégicas en periodos de paz, crisis o guerra, y establece directrices para el planeamiento operacional, uno de cuyos planes genéricos, conocido como "KINDRED SPIRITS", regula el proceso de activación de fuerzas navales multinacionales y regionales y su apoyo logístico en periodos de crisis.

Según el MC-317, el carácter multinacional será la esencia de la nueva estructura de las fuerzas navales y la base de la flexibilidad y movilidad que requieren las diferentes categorías de fuerzas que al igual que las aéreas, pueden considerarse como

FUERZAS DE REACCION DEL ACE RELACIONES GENERALES EN TIEMPO DE PAZ



etapas sucesivas dentro de un mismo proceso de constitución/despliegue, directamente relacionado con los niveles de operatividad y tiempos de respuesta de las unidades asignadas por las naciones.

Las unidades navales asignadas a las fuerzas navales multinacionales (MNNF) se organizan en:

- Fuerzas navales permanentes del Atlántico, del Mediterráneo y de medidas contra minas (STANAVFORLANT, STANAVFORMED y STANAVMINFOR) que junto a otras fuerzas navales ubicadas normalmente en el área de operaciones, capaces de actuar en los plazos requeridos, componen la categoría de reacción inmediata IRF(M). España participa en las tres antes citadas.

- Grupos de combate OTAN (NATO TASK GROUP/NTG).

- Flotas OTAN (NATO TASK FORCE/NTF).

- Flotas reforzadas OTAN (NATO EXPANDED TASK FORCE/NETF).

Estas tres últimas, en función de sus tiempos de despliegue, se integran en la categoría de reacción rápida RRF(M) o MDF.

Estas organizaciones navales, creadas por adición de unidades/capacidades a la anterior, lógicamente, según los tiempos de despliegue se integran en la categoría de Reacción Rápida, RRF(M), aunque pueden organizarse NTF,s o NETF,s en plazos

de tiempo superiores a los establecidos para esta categoría, que se integrarían en la de MDF.

En general puede estimarse que la mitad de las unidades navales disponibles estarán en condiciones de integrarse como IRF(M) o RRF(M) para actuar en el área de operaciones asignada en plazos inferiores a 20 días.

Las unidades aéreas asignadas por las naciones a las IRF(A) deben tener un alto grado de operatividad que les permita responder rápidamente a las exigencias de situaciones de crisis, generalmente centradas en las misiones de vigilancia, reconocimiento y defensa aérea. Con mayores plazos de respuesta, las unidades designadas para las RRF(A) completarán a las anteriores, garantizando una mayor presencia disuasoria de poder aéreo y la capacidad ofensiva necesaria en el área de crisis, proporcionando además elementos complementarios para otras misiones específicas necesarias.

Posteriormente, en el MC-317 se especifican, por primera vez en un documento OTAN, los criterios básicos de organización del ARFPs, coincidentes con los ya referidos durante el proceso de estudio para su creación y sus cometidos generales.

También se establecen los mismos en relación con el E.M. de las Fuerzas Aéreas de Reacción, el RF(A)S. ■